

**ACUERDO No. 025 de 2024
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza una modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la
Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 17.090.005.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.090.005.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución N° 036 de 22 de diciembre de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 de 28 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que mediante acuerdo No. 022 de 22 de agosto de 2024, la Junta Directiva aprobó modificación presupuestal, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.864.025.298) MCTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección". "Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación".

Que la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, celebro con la Secretaria de Salud de Cundinamarca el convenio interadministrativo SS-CDCTI-945-2024; con el objeto de Apoyar la ejecución de acciones del programa departamental de ETV (Arbovirosis – Leishmania) y Zoonosis para la prevención, promoción, atención y control, acorde a los lineamientos técnicos y operativos establecidos a nivel departamental y nacional mediante el ESE Hospital de la Vega, recursos que serán ejecutados en los municipios de La Vega, San Francisco, Supata, Vergara, Nocaima y Nimaíma Cundinamarca, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$120.161.510)**, de los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 en la suma, **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$59.441.000)**, resultando un valor por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia en la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$60.720.510)**, los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 05, suscrito por el contador de la E.S.E.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, celebro con la Secretaria de Salud de Cundinamarca el convenio interadministrativo SS-CDCTI-1035-2024; con el objeto de ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud para la vigencia 2024 con la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, recursos que serán ejecutados en los municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO**

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$273.156.975), los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 05, suscrito por el contador de la E.S.E.

Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.197.902.783) MCTE.**

Que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0414 del 03 de septiembre de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$333.877.485) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	333.877.485
1.1	Ingresos Corrientes	333.877.485
1.1.02	Ingresos no tributarios	333.877.485
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	333.877.485
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	333.877.485
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	333.877.485
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	333.877.485
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	333.877.485
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	333.877.485

ARTICULO SEGUNDO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$333.877.485) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	333.877.485
2.4	Gastos de operación comercial	333.877.485

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

2.4.5	Gastos de comercialización y producción	333.877.485
2.4.5.01	Materiales y suministros	24.500.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.500.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	20.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	309.377.485
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32.802.408
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	262.575.077

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega presentara en consideración de Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN. El presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los once (11) días, del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


JAIME TORRES SUAREZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión Documental:
Proyectó y elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana
Profesional Universitario - Líder Presupuesto
Aprobó: Carlos Alberto Mantilla Moreno – Gerente E.S.E

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

